



Montevideo, 14 de marzo de 2014.-

R. de D.N°059/2014

Acta 867

Reg. 2014/02/129

VISTO: la necesidad de considerar la contratación de la empresa GEOCOM Uruguay S.A. para el desarrollo del sistema de administración central de los casilleros postales de autoservicio - *Packstations*;

RESULTANDO: que se producen Informes por parte de las Gerencias de Relaciones y Negocios Internacionales y Sistemas de Información, detallándose las especificaciones técnicas y la propuesta de servicios de la empresa referenciada; estableciéndose que la citada contratación se realice en modalidad directa al amparo del artículo 33, literal C) nral. 22 del TOCAF;

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente disponer la contratación referida, considerando que se trata del desarrollo de las funcionalidades del software central del proyecto de casilleros postales de autoservicio, los que permitirán a través de las cabinas automatizadas un servicio permanente las 24 horas del día para la admisión y entrega de encomiendas, concretándose los objetivos de desarrollo tecnológico y de servicios, en ejecución de los planes estratégicos postales; II) que la Asesoría Jurídica, considerando el informe técnico informático, establece que la contratación estaría comprendida dentro del régimen de excepción previsto en el artículo 33, literal C, nral. 22 del TOCAF; III) que se efectuó imputación previa para el gasto estimado;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por División Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley No 16.736 del 5 de enero de 1996 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

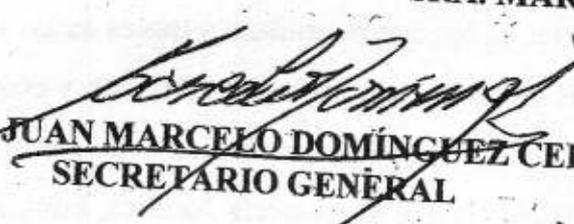
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Contratar a la firma GEOCOM Uruguay S.A. el desarrollo del sistema de administración central de los casilleros postales de autoservicio - *Packstations*, en los términos propuestos y avalados por las Gerencias respectivas; en la modalidad de compra directa al amparo de lo establecido en el artículo 33 literal c) numeral 22 del TOCAF.
- 2) Transcribese a las Gerencias de Recursos, Sistemas de Información y Relaciones y Negocios Internacionales y a la Contadora Delegada TCR.
- 3) Pasen estos antecedentes a la Gerencia de Recursos Materiales y Suministros para conocimiento y ejecución, debiéndose resguardar los originales vinculados a la contratación en Asesoría Jurídica.



SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA



DR. JUAN MARCELO DOMÍNGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL